	PROCESO GESTION HACIENDA	CODIGO A4PT9
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DE IMPUESTOS	VERSION 1
	ALCALDÍA MUNICIPAL	ACTUALIZACION OCTUBRE /2007

RESOLUCION N° 700-91-0020 DE 2008
(Diciembre 31 de 2008)

Por la cual se ajustan los valores para el Impuesto de Publicidad Exterior Visual dados en salarios mínimos diarios legales vigentes.

LA SECRETARIA DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, y especialmente lo dispuesto en el Acuerdo 037/2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 del Acuerdo 037 de 2004-Estatuto de Rentas Municipales, contiene los rangos y tarifas a aplicar al Impuesto de Publicidad Exterior Visual, dados en salarios mínimos diarios.

Que de conformidad con los artículos 134 y 427 del Acuerdo 037 de 2004 la Tesorería Municipal ajustará al múltiplo de cien más cercano los valores absolutos establecidos en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) o al múltiplo de mil más cercano los valores dados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2008 fue fijado por el Gobierno Nacional en la suma de \$ 496.900, mediante decreto 4868 de 30 diciembre de 2008.

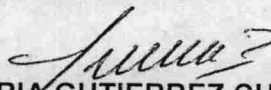
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Para efectos de la aplicación del artículo 134 del Acuerdo 037 de 2004 del Estatuto de Rentas de Granada para el año 2009 con relación al Impuesto de Publicidad Exterior Visual, los valores absolutos a pagar en salarios mínimos diarios legales vigentes, según el caso, serán los siguientes:

TIPO DE PUBLICIDAD	TARIFA EN SMDLV POR MES	VALOR EN PESOS
Vallas mayores de 8 M ² y menores de 25 M ²	3.0	\$ 49.800
Vallas iguales o mayores a 25 M ²	6.0	\$ 99.600
Publicidad Exterior móvil	6.0	\$ 99.600
Demás formas de publicidad	5.0	\$ 83.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Granada, a los 31 días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).


LINA MARIA GUTIERREZ CHAVEZ
 Tesorera Municipal

Para constancia
secretarial se
fija en la fecha
31-DIC-2008

Proyectado y Revisado
Luisa Fda Gracia
Grupo de Impuestos

GRANADA... ¡VISION REGIONAL!

CALLE 15 Nro. 14-07 TELEFAX: 098*658 0883 - 650 0158 NIT: 892099243-5
www.granadameta.gov.co alcaldia@granadameta.gov.co
despacho@granadameta.gov.co

